

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Dra. DANIELA SALAZAR MARÍN (Ponente)

Abg. LEINSTON RAUL VALVERDE ROBINSON, en mi calidad de Procurador Judicial del MAYOR ADULTO. Señor: **JORGE WASHINGTON MACÍAS MOREIRA** dentro del Proceso **1770-15-EP**, que se ventila en su Judicatura, a Usted; con el debido respeto y conforme a derecho comparezco y le solicito lo siguiente de manera **URGENTE**.

Sus señorías, por ser el estado del proceso, y; luego que no se me han despachado mis pedidos de los escritos presentados de manera fundamentada, en vista del delicado estado de Salud que me encuentro más haya que, me encuentro dentro del Grupo de personas vulnerables **INSISTO DE MANERA URGENTE**, se de paso a mi pedido, toda vez que el Pleno de la Corte Constitucional emitió una Sentencia a mi favor, **RATIFICANDOME EL DERECHO DE PROPIETARIO DE MI BIEN INMUEBLE**, lejos del pedido nefasto que ha planteado el demandado señor **Abg. FRANCIS EMIR TAPIA MAHUAD Registrador de la Propiedad del Cantón Playas**, quien pretende alegar un hecho que nace de una resolución posterior a lo ya resuelto y lo hacen jueces de Sala, de menor jerarquía, a pesar que en la misma Constitución de la Comuna Engabao, el propio organismo que legaliza su constitución, dejo la salvedad que se respetaran aquellas personas que comparezcan o tengan **JUSTO TITULO DE PROPIEDAD**. Sin embargo se pretende desconocer este derecho, a pesar que el demandado se contradice, al haber permitido Inscribir varios títulos de personas **PARTICULARES**, que se encuentran dentro de la comuna engabao, hechos que dejan muchas dudas e intereses, que deberán ser analizados en su momento procesal oportuno y ser sancionados.

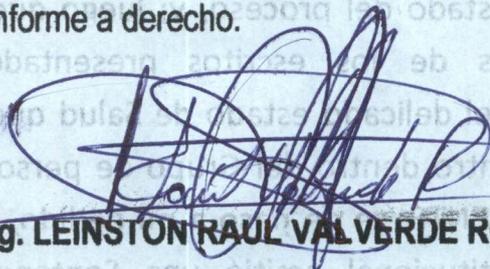
Su Usía, no hay mejor justicia que la que se hace cumplir aplicando el derecho y dándole a cada cual lo que le corresponde **INSISTO** se pronuncien y diriman el caso y se ratifique lo ya resulto a mi favor por el Pleno de la Corte Constitucional que por jerarquía jurídica, debe prevalecer sobre una resolución de jueces de Segundo Nivel, como lo son los Jueces de la Sala

Penal del Guayas, como lo señala la sentencia que hace referencia el demandado **Abg. FRANCIS EMIR TAPIA MAHUAD Registrador de la Propiedad del Cantón Playas**. Aclarando que llevo más de 5 años reclamado un derecho que me asiste por ser el legítimo propietario de las 1800 hectáreas de terreno en el Cantón Playas de Villamil, Parroquia Engabao. Provincia del Guayas., Y, que se ha venido dilatando el caso con argucias infundadas por el demandado, a más de la demora en el despacho al interior de la Corte, hechos que también vulneran derechos del debido proceso, como lo son una justicia sin dilación y celeridad procesal.

Que se me siga Notificando al correo electrónico valestudiojuridico@hotmail.com a nombre del suscrito en calidad de Procurador Judicial.

Dígnese proveer conforme a derecho.

Es Justicia, etc.



Abg. LEINSTON RAUL VALVERDE ROBINSON

Procurador Judicial del señor.

JORGE WASHINGTON MACÍAS MOREIRA

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	18 NOV 2020
Por <i>JW</i>	<i>11:56</i>
Anexos: <i>sin Anexos</i>	
FIRMA RESPONSABLE <i>JW</i>	